

AMECAMECA, 1922.
ENSAYO SOBRE CENTRALIZACIÓN
POLÍTICA Y ESTADO NACIONAL
EN MÉXICO¹

Luis ABOITES AGUILAR
El Colegio de México

Alba MORALES COSME
Archivo Histórico del Agua

EN LA DÉCADA DE 1920, EN COINCIDENCIA con el inicio del reparto agrario, el gobierno federal comenzó a tener una injerencia creciente en el manejo de las aguas del territorio nacional. Tal injerencia no sólo se basaba en el artículo 27 de la entonces reciente Constitución de 1917, sino también en un largo esfuerzo porfiriano iniciado en 1888, cuando se emitió la primera ley que dio entrada al Ejecutivo federal en asuntos hidráulicos en el ámbito nacional.² Uno de los aspectos más importantes de este fenómeno, además de la continuidad centralizadora que expresa, es que generó una poderosa oposición por parte de diversos sectores de las localidades rurales, acostumbrados a manejar el agua —y en general las tierras de cultivo, bosques y agostaderos— de una manera distinta a la que subyacía a la injerencia federal.

¹ Este trabajo se desprende del proyecto de formación del AHA, que se lleva a cabo gracias a un convenio de colaboración entre la Comisión Nacional del Agua y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Se agradecen los comentarios a una versión previa de Diana Birrichaga y Rocío Castañeda así como a los dictaminadores. Este artículo debe mucho a las críticas y dudas expresadas por Romana Falcón en relación con un trabajo anterior.

² KROEBER, 1994 y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 1993.

En diversos lugares la oposición al gobierno federal fue encabezada por los ayuntamientos, que se resistían a perder el control de las aguas en vista de su importancia para la tesorería municipal. Pero más grave aún era que vulneraba la autonomía local en el manejo de los recursos productivos de la jurisdicción. Sin duda este conflicto jurisdiccional tuvo lugar de manera preponderante, en aquellas zonas en donde los pueblos lograron conservar considerable dotación de recursos, después del asedio decimonónico y porfiriano, y en donde el ayuntamiento tenía funciones diversas en cuanto a la propiedad y explotación de esa base productiva.

Se trata de ahondar, entonces, en áreas que quedaron al margen o a salvo de la tendencia expansionista de las grandes propiedades, lo que no significa, como se verá en el caso de Amecameca, la inexistencia de grandes intereses de terratenientes y empresarios.³ Nos interesa explorar nuevas formas de investigar el proceso de formación del Estado nacional en el periodo posrevolucionario en lugares en donde más que el proceso clásico de afectación de terratenientes-dotación de campesinos sin tierra, tuvo lugar una confrontación entre la intencionalidad centralizadora del Estado y los intereses locales, organizados en torno a la propiedad comunal, el vecindario y el ayuntamiento. Estas bases de la identidad pueblerina parecían garantizar las condiciones idóneas para la reproducción de la sociedad local, de acuerdo con tradiciones más o menos antiguas, no necesariamente indígenas.⁴

El punto central del análisis es el manejo de los recursos productivos, considerando por un lado el carácter estratégico de esos recursos en la estructuración de los pueblos de este tipo, y por otro, el interés gubernamental por organizar su manejo de acuerdo con exigencias extralocales. En esta disputa resalta el ayuntamiento, no sólo por su estrecha relación con la propiedad comunal y la representación del

³ SCHRYER, 1986; JACOBS, 1990, y MEYER, 1986.

⁴ Un trabajo que discute esta misma temática en un pueblo del norte del país sin tradición indígena es el de NUGENT y ALONSO, 1994.

vecindario ante las élites y el gobierno general.⁵ Además de eso, el ayuntamiento fue uno de los componentes más frágiles del escenario político local, como lo muestra el control, a veces intermitente, de esa corporación por parte de élites más interesadas en su propio beneficio que en el del común. En esa medida el ayuntamiento puede volverse contra el pueblo y por ello resulta una especie de “termómetro” de las relaciones de los pueblos con la estructura política nacional, sobre todo, en aquellos momentos en que el poderío gubernamental pretende introducir cambios en las formas de apropiación y explotación de los recursos productivos. La reforma agraria aparece como expresión de aquel poderío y como tal deja secuelas profundas en la configuración de los pueblos, en especial en la relación entre vecindario, ayuntamiento y recursos productivos.

Más que un estudio sobre reparto agrario, intermedios, participación política o movimientos campesinos, nos interesa hacer una historia política tratando de reconocer los componentes de la argumentación de los grupos locales en relación con el uso de recursos productivos. Este procedimiento puede verse como una manera de seguir la propuesta de Nugent y Joseph referente a “meter al Estado sin dejar fuera a la gente”.⁶ En esa misma dirección, y si se pone atención en la confrontación entre el proyecto del Estado nacional y los intereses de grupos locales, puede retomarse la línea que dejó abierta Tutino acerca de que, a diferencia de los pueblos formados durante el periodo colonial, los ejidos dotados por la reforma agraria posrevolucionaria recibieron más tierras que autonomía política, ya que no obtuvieron recursos “para sostener a gobiernos locales”.⁷ En pocas palabras, nos interesa estudiar la postura y los argumentos de la “gente” de los pueblos ante el despliegue de un proyecto gubernamental que aspiraba a construir una nueva estructura política nacional y que gradualmente imponía, entre otras cosas, un reorde-

⁵ ANINO, 1995.

⁶ NUGENT y JOSEPH, 1994, p. 12.

⁷ TUTINO, 1990, p. 294.

namiento de las formas de apropiación de los recursos productivos. Con ello apuntaba hacia una profunda reorganización de la vida social de las localidades.

Ahora cabe explicar por qué Amecameca. Un conflicto por el dominio de las aguas de la corriente de ese nombre en 1922 nos llevó a interesarnos en esta localidad, situada en el extremo oriental del valle de México. Consideramos que la argumentación del ayuntamiento local, en el sentido de que las aguas no podían pertenecer a la nación porque el pueblo las había recibido de los virreyes, abre una espléndida oportunidad para explorar la confrontación de estos dos proyectos político-culturales. Además, de manera simultánea al conflicto hidráulico, los amecamequenses exigían de la nación la entrega de las tierras que habían recibido en 1599, una demanda a la que no sólo se oponían los terratenientes, sino también algunos pueblos de la jurisdicción municipal, antiguos sujetos de la cabecera. Resulta evidente que en el pleito por aguas de 1922 aparecen por igual ingredientes porfirianos, decimonónicos y coloniales que se ven igualmente involucrados en la reforma agraria, lo que bien puede ser útil para reflexionar sobre los cortes y las convenciones de los historiadores en cuanto a la periodización. Se trata de plantearse preguntas que a nuestro juicio llevan a unir lo que se ha estudiado de manera fragmentada y con base en una exposición cronológica. Por otro lado, el caso de Amecameca quizá es prototípico de otras zonas del país en donde los pueblos llegaron al final de la revolución de 1910 con una fuerte estructura comunal y con una base productiva que la sustentara. Y esto hay que destacarlo porque más que Amecameca el objetivo principal de este trabajo es ensayar una forma de plantearse nuevas interrogantes en torno al problema de cómo se resolvió en este siglo la difícil relación entre el Estado nacional y los grupos y sectores de los pueblos y demás localidades rurales.

Hay varias limitantes que deben señalarse desde ahora: el ensayo intenta distinguir y caracterizar los componentes más significativos del problema y por esa razón dista de pretender ser una historia detallada y fina del mundo político

de Amecameca, lo que sin duda queda como tarea para el futuro. A lo largo del trabajo intentamos señalar en qué aspectos y de qué manera, a nuestro juicio, se podría proseguir con este trabajo. Otro problema es que se centra en los linderos municipales de Amecameca, lo que es muy discutible. Esto obedece a la tensión entre nuestro interés por el ayuntamiento y el fenómeno espacial propiamente dicho. Es indudable que el problema tratado requiere de una elaboración más fina de la dimensión espacial, siguiendo las zonas boscosas, sobre todo después de la aparición de la poderosa empresa papelera San Rafael en 1892. Hay indicios de que muchos acontecimientos posteriores se encuadran en la reorganización espacial (rutas y movimientos de población) que se configuró a raíz del funcionamiento de esa empresa que requería de una gran zona de abasto de materia prima.

EL CONFLICTO DE AGUAS DE 1922

En las postrimerías del siglo XIX dos empresas ferroviarias habían llegado a acuerdos con el ayuntamiento de Amecameca para utilizar las aguas del río de ese nombre. El Ferrocarril Interoceánico aceptó pagar desde 1881 la cantidad de 60 pesos mensuales a la Tesorería local por el agua que requería la estación ferroviaria. Y eso fue así hasta que en 1908 la empresa construyó su propio pozo artesiano y dejó de usar las aguas del río. El otro ferrocarril, el de la empresa San Rafael y Atlixco, inició sus operaciones en 1898 y utilizaba el agua de esa corriente para sus locomotoras y talleres, la que era conducida por una tubería de dos pulgadas. Desde entonces hasta antes del estallido de la Revolución, pagó religiosamente 35 pesos mensuales a la Tesorería municipal por el uso del agua del pueblo. Incluso uno de los dueños de esta segunda empresa y socio de Tomás Braniff en la papelera San Rafael, el español José Sánchez Ramos, era bien recordado por los vecinos del lugar, pues había donado un busto de Benito Juárez y un kiosco.⁸

⁸AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, ff. 38 y 38v.: copia de una carta de 29

El río Amecameca es de pequeña longitud y nace en la parte más alta del municipio. Se origina en varios manantiales que se nutren de los deshielos del Iztaccíhuatl. Una inspección de 1922 señalaba que en realidad se trataba de tres corrientes (Panuaya, Central y Los Reyes) y “al conjunto de éstas es a lo que llaman río de Amecameca, empleando esta expresión no en sentido denominativo, sino en el posesivo, esto es, como perteneciente al pueblo de Amecameca”. Era uno de los tributarios del lago Chalco, pero después de la desecación de este cuerpo de agua en 1903, su curso seguía hasta la “laguneta” o “pantano” de Mixquic y de allí por diversos canales hasta el lago de Texcoco. En Amecameca, situada a unos 2 470 m sobre el nivel del mar, el agua de esa corriente, también llamada Panuaya y Temamatla, se utilizaba, sobre todo, para el riego de pequeñas superficies, algunas huertas y para usos domésticos de la población. En Temamada, situado más abajo, la hacienda La Asunción se había apropiado de la mayor parte del caudal, lo que había provocado grandes fricciones con el ayuntamiento y el vecindario.⁹

La aparente armonía en torno al uso del río Amecameca se vino abajo durante la Revolución, porque la empresa, dada la desorganización administrativa reinante, dejó de pagar impuestos.¹⁰ En junio de 1921 dio inicio la historia de la pérdida hidráulica. El gerente del Ferrocarril San Rafael escribió a la dependencia federal encargada de las aguas nacionales, la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAYF), para protestar por la pretensión del ayuntamiento de Amecameca de cobrarle 60 pesos mensuales por el uso del agua del río. Además de informar que había recurrido al amparo, urgía a la SAYF a declarar la propiedad na-

de agosto de 1922 del presidente municipal de Amecameca, Isidro Silva. Sobre la compañía ferroviaria de San Rafael, véase *Homenaje*, 1931, pp. 26-27.

⁹ AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, ff. 48-51: inspección de 21 de abril de 1922 del río Amecameca del ingeniero José Lasala.

¹⁰ En esos años en el vecino Tlalmanalco se vivía una intensa disputa por el agua entre el ayuntamiento y la fábrica San Rafael, representada por José Sánchez Ramos. Véase HUERTA GONZÁLEZ, 1996, pp. 296 y ss.

cional de esas aguas.¹¹ En abril de 1922, la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento a la Agricultura, S. A., se dirigió a la SAYF, para averiguar si el río Amecameca ya había sido declarado de propiedad nacional. Tal solicitud de información se encuadraba en un conflicto que esa institución bancaria, creada en 1908 con fuertes aportaciones gubernamentales, sostenía con el ayuntamiento de Temamatla a causa de una presa construida en 1888 por la hacienda mencionada. En junio de 1922, al responder a un requerimiento del ayuntamiento de Amecameca, el gerente del Ferrocarril San Rafael y Atlixco argumentó que poco antes un juez había declarado que esas aguas eran de jurisdicción federal y que, en consecuencia, no tenía obligaciones fiscales con el ayuntamiento. Y agregaba: "Si esas aguas fueran en lo adelante declaradas municipales no tendría inconveniente en ajustarme a la ley de Ingresos Municipales". Pero el ayuntamiento sostenía que esas aguas eran de Amecameca, no de la nación. Entonces el problema sobre la propiedad de las aguas se planteó entre las dos instancias de gobierno.

Con base en el artículo 27 constitucional, la SAYF argumentaba que eran federales porque 1) la corriente del Amecameca, al desembocar en la "laguneta" de Mixquic, cruzaba una segunda entidad federativa, el Distrito Federal y 2) que de ese punto llegaba a las obras de desagüe del valle de México y más adelante al lago de Texcoco. Siguiendo las primeras aproximaciones porfirianas sobre legislación de aguas, el ayuntamiento señalaba que las aguas del río no eran flotantes ni navegables, que nacían y morían en el Estado de México (tal vez pensando en el lago de Chalco) y que, por tanto, no eran afluentes de un río que cruzara dos estados o que desembocara en el mar. Como se ve, el dictamen técnico era fundamental y no es ocioso reparar en el uso de obras artificiales (tanto la desecación de Chalco como el desagüe) para argumentar en los hechos, como hacía la SAYF, la configuración de una nueva corriente que a

¹¹ AHA, AS, c. 260, exp. 6252, f. 2: carta de 1º de junio de 1921 del gerente José Moctezuma a la SAYF.

juicio de esa dependencia federal sí reunía los requisitos para ser declarada como agua de la nación.¹² En este caso, la transformación del medio ambiente, la eliminación de un cuerpo de agua, era tan contundente como reciente.

Las autoridades y vecinos de Tenango del Aire, una localidad también involucrada en el asunto, escribieron al presidente de la República para comunicarle su temor de que con la nacionalización de las aguas quedaran “expuestos a que en lo futuro se nos prive de este elemento precioso que es la vida de los pueblos”.¹³ A esa carta la SAYF respondió argumentando con base en el nuevo orden político:

En cuanto al temor que Uds. expresan de ser privados de las aguas, no puede ser más infundado porque precisamente la declaración de propiedad nacional referida, los pone en apatitud y aún los obliga a adquirir el mejor de los títulos [...] el título definitivo que establecerá sus derechos de un modo permanente e inalienable; en suma, la confirmación de sus derechos por el Gobierno Federal.¹⁴

Pero la lógica de las autoridades locales era muy distinta, pues desde varios siglos atrás contaban con “el mejor de los títulos”:

El producto de las aguas y la explotación de sus montes han sido y son dos elementos principales para la vida del municipio de Amecameca [...] En siglos pasados los virreyes en

¹² La respuesta del gerente de la empresa ferroviaria en AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, ff. 30-31: carta de 27 de julio de 1922 del presidente municipal de Amecameca, Isidro Silva, a la SAYF; la postura de ésta en f. 74: oficio de 26 de octubre de 1922 del director de Aguas a vecinos de Tenango del Aire y la postura de las autoridades de Amecameca en ff. 38 y 38v.: copia de la carta del presidente municipal de Amecameca de 29 de agosto de 1922.

¹³ AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, f. 71: carta de septiembre de 1922 del H. Ayuntamiento y vecinos de Tenango del Aire al presidente de la República.

¹⁴ AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, f. 74: oficio de 26 de octubre de 1922 del jefe del Departamento de Aguas de la SAYF a vecinos de Tenango del Aire.

México estimaron y después los gobiernos que se han sucedido, han estimado su importancia capital para la vida de los pueblos pequeños, y más para la vida de las poblaciones de mayor censo.¹⁵

Los esfuerzos de los vecinos y autoridades de estos pueblos resultaron infructuosos. A fines de agosto el gobierno federal, por medio de la SAYF, declaró la propiedad nacional de las aguas del río Amecameca.¹⁶

Las autoridades de Amecameca reaccionaron con furia. Cómo era posible, se preguntaban, que “después de una revolución sangrienta que duró diez años [...] las aguas del municipio [fueran] declaradas de propiedad nacional”. La declaratoria era vista simplemente como un despojo. Si bien los amecamequenses deseaban evitar el arribo de la nación a su terruño, también se le enfrentaban porque veían la mano de poderosos empresarios detrás de esa decisión gubernamental. Para las autoridades municipales no cabía la menor duda que la SAYF había actuado de ese modo

[...] para complacer a DON JOSÉ MOCTEZUMA, GERENTE DEL FERROCARRIL DE SAN RAFAEL Y ATLIXCO, quien solicitó la declaración de las AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL tan sólo para no pagar a la tesorería de este municipio el impuesto que por derecho le corresponde.¹⁷

Dicho de otro modo, el dominio local sobre el territorio no era solamente asunto de derechos o de tradiciones inmemoriales. Era un argumento para enfrentar amenazas

¹⁵ AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, f. 76: carta de noviembre de 1922 de la Secretaría de Gobernación a la SAYF, en la que se transcribe carta sin fecha del síndico procurador y del presidente municipal de Amecameca. Un caso muy similar se trata en GONZÁLEZ CABRERA y GONZÁLEZ PEÑALIZA, 1995.

¹⁶ La declaratoria de 24 de agosto de 1922 en *Diario Oficial de la Federación* (4 oct. 1922). Allí se hace mención de una declaratoria global emitida por el presidente Obregón el 8 de abril de 1922, que incluía todas las corrientes ligadas al desagüe del valle de México.

¹⁷ AHA, AS, c. 260, exp. 26462, f. 40: carta de 19 de septiembre de 1922 de los presidentes municipales de Amecameca, Isidro Silva, y de Ayapango, Pedro Galicia, a la SAYF (mayúsculas del original).

concretas. Ya en julio anterior el municipal Silva había mencionado la influencia del poderoso ingeniero Moctezuma. Eran frecuentes, decía al presidente Obregón, las gestiones de este empresario en materia de tierras, bosques y aguas del municipio de Amecameca, en las que generalmente resultaba favorecido. Por eso le pedían su “valiosa protección para que el cumplimiento de las leyes locales y la LIBERTAD del municipio no estén subordinadas a la influencia de las empresas que son poderosas por sus capitales”.¹⁸ Es evidente que a los ojos de las autoridades el problema no era tanto la nación, sino que con la nación se favorecía a la poderosa San Rafael. También es claro que el ayuntamiento esperaba en todo caso una alianza con la nación para enfrentarse en mejores términos al capital que tenían encima.

Los pueblos protestaron de distintas maneras. Los de Tenango del Aire escribieron al presidente pidiéndole la derogación de la declaratoria. Lo hicieron con el lenguaje que se utilizaba desde hacía tiempo: “confiados en su bondad y cariño que tiene hacia el pueblo así como el cumplimiento de usted de los sagrados principios de la Revolución Redentora y Emancipadora del Pueblo”.¹⁹ Por su parte, el ayuntamiento de Amecameca recurrió al amparo del juez del segundo distrito de la ciudad de México, que en enero de 1923 negó el recurso judicial. El colmo fue cuando la SAyF le comunicó a Silva que los vecinos tenían que solicitar concesiones para usar el agua del río. Silva se negó a hacerlo y no sólo porque entonces estaba en trámite el juicio de amparo. La razón más poderosa eran los derechos inmemoriales: “porque las aguas en cuestión [decía don Isidro] son de legítima propiedad del Municipio, mercedadas por los antiguos VIRREYES, como consta en nuestros títulos que actualmente existen en la [...] Comición Local Agraria”.²⁰

¹⁸ AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, ff. 33-34: carta de 26 de julio de 1922 del presidente de Amecameca, Isidro Silva, al presidente de la República (mayúsculas del original).

¹⁹ AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, f. 71: carta de septiembre de 1922 del H. Ayuntamiento y vecinos de Tenango del Aire al presidente Obregón.

²⁰ AHA, AS, c. 918, exp. 13028, ff. 5-6: carta de 24 de noviembre de 1922 de Isidro Silva al director de Aguas de la SAyF, Francisco A. Salido.

¿Qué hacían los títulos virreinales en manos de esa comisión? ¿Por qué si por un lado reclamaban la propiedad local frente al gobierno federal al mismo tiempo entregaban sus títulos primordiales a la autoridad agraria? Lo que queda claro es que en materia hidráulica la impugnación era encabezada por el ayuntamiento, mientras que en los asuntos de tierras, o mejor dicho de superficies laborables y zonas boscosas, los principales interesados eran otros. De esto se hablará en los siguientes apartados.

LA SITUACIÓN EN 1922

El inicio de la década de 1920 en este lugar no era muy halagüeño. Los vecinos se referían al saldo negativo dejado por la Revolución. En 1923 el representante agrario de la localidad, con el síndico municipal, se lamentaban del fin de la “era de prosperidad”. La fábrica textil San José Tomacoco, tres grandes molinos de trigo y los talleres mecánicos del Ferrocarril San Rafael y Atlixco habían sido retirados “últimamente”, y “todas éstas [eran] fuentes de riqueza que beneficiaban a la totalidad de los vecinos”. Luego agregaban que a causa de tal prosperidad “no se había dejado sentir de una manera más dura la falta de tierras”. Años después, se repetía esta versión y se decía que después del cierre de esas industrias a los pobladores “había quedádoles la explotación de los bosques como único recurso de subsistencia”.²¹ Si esta versión es correcta, puede decirse que para suerte de estos vecinos que habían preferido el trabajo asalariado durante años, otros de ellos se habían mantenido vinculados a los trabajos agrícola y forestal en las superficies de los pueblos y habían luchado por preservarlas, con cierto éxito (véase el cuadro 1).

²¹ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 6, carta de 31 de agosto de 1923 del representante agrario de Amecameca, Ventura Meléndez, y del síndico del H. Ayuntamiento, Gregorio Tenorio, al presidente de la CLA; carta de 14 de octubre de 1925 del representante del barrio de Panoaya, Isidro Silva, a la misma comisión.

Cuadro I
 SUPERFICIES EN PODER DE LOS PUEBLOS
 EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA,
 AL MOMENTO DE LA SOLICITUD AGRARIA (C. 1920)

<i>Localidad</i>	<i>Superficie (ha)</i>
Amecameca	8 700
Santa Isabel Chalma	170
Santiago Cuautenco	1 605
San Antonio Zoyatzingo	372
San Pedro Nexapa	19
San Diego Huehualco	110
San Francisco Zentlalpan	881

FUENTE: AGA, diversos expedientes. Se privilegiaron las cifras de las resoluciones presidenciales, tanto positivas como negativas, de los diversos pueblos.

Pero la población activa era numerosa y los terrenos de cultivo no muy grandes. En su solicitud de 1921 los vecinos de Santa Isabel Chalma señalaban que las 100 ha con que contaban eran insuficientes para las 168 familias y 756 habitantes del lugar. Además de la pobreza de la tierra agrícola temporalera (el rendimiento de maíz se estimaba en 30×1 y el de trigo en 20×1), hacían notar que “actualmente toca a razón de una quinceava parte de hectárea por habitante”. Según sus cálculos, cada familia necesitaba al menos 5 ha. Con tal dotación dejarían de ser esclavos de los ricos quienes les pagaban un “exiguo jornal”, que iba de 40 centavos a un peso al día.²² Un panorama muy similar era el de Santiago Cuautenco. En 1918 los 500 habitantes y 70 cabezas de familia decían contar con sólo 50 ha de siembra, lo que los había “obligado a pedir trabajo en otras partes y en las ha-

²² AGA, *DRA*, exp. 23/2487, leg. 1: carta de 19 de marzo de 1921 del apoderado general de los vecinos de Chalma, Pedro Sánchez, al gobernador del estado; sobre salarios, véase exp. 23/2238, leg. 1: informe de la CNA de 15 de octubre de 1923 a propósito de la solicitud de Huehualco.

ciencias vecinas". Luego se quejaban de que el administrador de la hacienda San Miguel Panoaya los había despojado de las tierras que sembraban a medias, no obstante que ya las habían barbechado.²³ Otro aspecto que influía en la escasa disponibilidad de tierra era la apropiación dispareja, es decir, la desigualdad social al interior del vecindario. En Cuautenco la directiva agraria señalaba en 1926 que si bien disponían de 1 605 ha de bosques, sólo contaban con 124 ha de tierras laborables que "están repartidas en muy pocos vecinos y por tal motivo los 129 jefes de familia que figuran en nuestro censo agrario [...] no tenemos lugar tan siquiera para construir una pequeña choza".²⁴ En 1951 se decía que en Amecameca los montes se habían mantenido bajo explotación comunal, mientras que con las tierras de labor se había hecho "un común repartimiento". Estas propiedades se fueron "transmitiendo de padres a hijos, amparadas algunas por escrituras y otras por manifestaciones al municipio". Después de mencionar su gran número, se señalaba que la mayoría eran predios pequeños cuya extensión fluctuaba entre una y 30 hectáreas.²⁵

Las solicitudes agrarias se enfocaban hacia las superficies laborables, que se hallaban sobre todo en poder de las haciendas circunvecinas como San Juan de Guadalupe (con una extensión total de 9 755 ha), San Miguel Panoaya (con 328 ha) y La Retana (1 064 ha). Poder sembrar debía ser otra opción para las familias, con la explotación del bosque y el trabajo asalariado en haciendas y en San Rafael. Por la disponibilidad de áreas boscosas, algunos hacendados descalificaban las solicitudes. Según ellos, era incon-

²³ AGA, *DRA*, exp. 23/2350, leg. 1: carta de 12 de marzo de 1918 del representante de los jefes de familia de familia de Santiago Cuautenco, Rafael V. y Balderrama, al presidente de la CLA.

²⁴ AGA, *DRA*, exp. 23/2350, leg. 2: oficio de 9 de agosto de 1926 del comité particular ejecutivo de Cuautenco a la CNA. Son de notar las diferencias entre las cifras del cuadro 1 y las cantidades que se mencionan con base en otras fuentes. En 1918 los vecinos de Cuautenco decían disponer de sólo 50 ha de tierra de cultivo, mientras que en 1926 se referían a 126.

²⁵ AGA, *RTCBC*, exp. 276.1/1688, leg. 23: informe de 15 de junio de 1950 sobre terrenos comunales de Amecameca por Alfonso Carmona.

cebible que los pueblos pidieran tierras si tenían miles de hectáreas en su poder, así fueran de bosques.²⁶

Otra presión que es difícil evaluar en este momento tenía que ver con las restricciones establecidas para usar los terrenos. En marzo de 1925 el presidente de la República había dictado un acuerdo a la SAYF para suspender la tala de los bosques en la zona, algo grave considerando que era una opción de trabajo de creciente importancia. En el mismo sentido era la queja de los agraristas de Cuautenco de 1926. Además de inconformarse por la negativa del gobernador a otorgarles tierras, señalaban que “la ley forestal nos prohíbe terminantemente disponer de [los montes y arbolados] como antes lo hacíamos”.²⁷

Ahora bien, conservar el dominio sobre esos terrenos no había sido tarea fácil. Sin duda la presencia de la fábrica San Rafael, a partir de 1892, había acrecentado la presión preexistente sobre los pueblos.²⁸ Pero ésta no es sólo un “antecedente histórico” del periodo porfiriano. En Amecameca tal presión se tradujo en el conflicto con la familia Cobo, que dejó una densa secuela que fácilmente pudo palparse en 1922. Así, tal conflicto lleva a sondear el componente porfiriano de la situación de Amecameca de 1922.

²⁶ Un ejemplo de este argumento en AGA, *DRA*, 23/11026, leg. 5: carta de 2 de septiembre de 1921 de Carlos K. Furber, de la hacienda de San Juan de Guadalupe, al presidente Álvaro Obregón; sobre la oposición del propietario de la hacienda de Panoaya, Jesús Ramos, véase exp. 23/2487, leg. 2: dictamen de 6 de noviembre de 1928 de la CLA sobre Santa Isabel Chalma. Estos argumentos fueron escuchados por el gobierno estatal, que en algunos casos negó las dotaciones. Sin embargo, la segunda instancia, la federal, modificó los dictámenes negativos y procedió a la dotación (véase el cuadro 2 en la p. 82).

²⁷ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 6: carta de 14 de octubre de 1925 del representante agrario de Amecameca, Isidro Silva, a la CLA; exp. 23/2350, leg. 2: queja de 9 de agosto de 1926 del comité particular ejecutivo de Cuautenco a la CNA.

²⁸ Sobre el contexto agrario de la zona de Chalco-Amecameca en la segunda mitad del siglo XIX, véase PEDRERO NIETO, 1977; TUTINO, 1990a, y TORTOLERO, 1996.

EL PASADO RECIENTE: EL PORFIRIATO

Si bien la cabecera de Amecameca reivindicaba por igual las superficies de las haciendas y las de otros pueblos, sin duda el principal conflicto tenía lugar con las primeras, en particular con San Juan de Guadalupe. En 1862, el dueño de la propiedad, Diego Arroyavé, entabló demanda contra el vecindario de Amecameca por despojo y por las invasiones constantes que sufría en su propiedad. En 1865 el juez del partido de Chalco dictó sentencia condenatoria contra el común y vecinos de Amecameca.²⁹ A principios de 1889, a tono con los aires favorables a los terratenientes que soplaban tanto en la política federal como en el gobierno del estado,³⁰ los peones de la hacienda empezaron a talar varios parajes que los vecinos de Amecameca consideraban como suyos. Por eso denunciaron el hecho ante la jefatura política y el gobernador del estado, sin ningún resultado. No acudieron a la autoridad local “porque el ayuntamiento de la municipalidad obraba en connivencia con el propio señor Romualdo Solórzano”. Éste era el apoderado de los propietarios de la hacienda San Juan de Guadalupe, los cuatro hijos menores del finado Juan Cobo y de su viuda Loreto Vergara. En diciembre de 1889 el abogado inició trámites para denunciar las demasías, asunto en el que participaba la compañía deslindadora del general Manuel Santibáñez. El objetivo era ampliar las haciendas San Juan de Guadalupe, San Pedro Mártir y el rancho de Gachopinco. Pero lo que según ese profesionalista, súbdito español, eran demasías, para los vecinos de Amecameca eran terrenos del pueblo. Otros pueblos, como Atlautla y San Pedro Nexapa, se quejaron de lo mismo. El 30 de diciembre los vecinos de Amecameca denunciaron el hecho ante el presidente Díaz, y éste ordenó suspender el trámite de Solórzano. De cualquier modo los vecinos de Amecameca

²⁹ Véase José Zubieta, *Sentencia definitiva pronunciada por el Sr. Juez del Partido de Chalco, en el juicio promovido por la casa Arroyavé Hermanos*. México: La Idea del Siglo, 1903. Citado en FALCÓN (en prensa).

³⁰ Sobre este contexto, véase FALCÓN, 1992.

decidieron organizarse. En el transcurso de 1890 formaron una Junta Reivindicadora de Terrenos y Montes de Amecameca,³¹ nombraron representante al ingeniero Luis Salazar y luego éste nombró al ingeniero Severiano Galicia para levantar un plano de los terrenos reclamados por los vecinos.³² El plano debía basarse en las mercedes coloniales, con lo que podría hacerse el deslinde preciso de los terrenos. A los ojos de los vecinos, la reiterada negativa de Solórzano a ese procedimiento no indicaba otra cosa que lo infundado de sus pretensiones.

Los Cobo y su apoderado Solórzano tenían buenas relaciones con el jefe político de Chalco (en particular con Agustín Cassio) y con los jueces de distrito. Durante los primeros años del litigio los presidentes municipales se sumaron a esa especie de coalición favorable a los dueños de San Juan de Guadalupe. Esos aliados intentaron impedir el trabajo de medición del ingeniero Galicia, e incluso llegaron a acusarlo de sedicioso y de pretender alzar a los indios en una “revolución de carácter socialista”; hasta a la cárcel fue a dar. Con el antecedente de la revuelta de 1868, encabezada por Julio López, es muy posible que las autoridades tomaron en serio la denuncia. No obstante que el presidente Díaz ordenó suspender por igual los trabajos topográficos de Galicia y los forestales de San Juan de Guadalupe, Galicia pudo concluir el plano. Más adelante los vecinos iniciaron un litigio contra Solórzano, que llegó hasta la Suprema Corte de Justicia en 1901, y que otorgó amparo a los amecamequenses contra la resolución de un juez de distrito que favoreció a So-

³¹ En la documentación disponible sólo se habla de esta junta. Por otra fuente se sabe que en 1890, 1 140 “ciudadanos” de Amecameca formaron una Sociedad Agrícola y así se lo comunicaron al gobernador. Véase FALCÓN, 1992, p. 27. Pero el asunto se aclara con una carta del presidente municipal de Amecameca de 1920, en que dice que la Junta fue fundada en 1890 con el nombre de “Sociedad Agrícola”. Véase AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 5: carta de 30 de noviembre de 1920 del presidente, Luciano Parrilla, al gobernador.

³² En este sentido los vecinos no hacían más que sumarse a los intensos trabajos de cartografía derivados de la ley de baldíos de 1883. Véase PEDRERO NIETO, 1977, pp. 99 y 125-150.

lórzano. Si bien el litigio sirvió para detener la adjudicación de baldíos pretendida por Solórzano, la hacienda continuó explotando los bosques. Por su parte, los vecinos tenían que pedir permiso incluso para extraer hielo de los volcanes, como se desprende de un oficio de 19 de enero de 1895.³³ Era claro que independientemente de la propiedad, los terratenientes, con el apoyo puntual de las autoridades locales y estatales, explotaron durante largos años los bosques pertenecientes a Amecameca, con destino muy seguramente a la fábrica de papel San Rafael.³⁴

Un aspecto de este pleito que debe subrayarse es el cambio de postura del ayuntamiento. Por lo menos entre 1889-1897 el ayuntamiento de Amecameca apoyó a Solórzano contra el vecindario, uniéndose así a la jefatura política, a los jueces de distrito y al gobierno del estado. En 1890 el presidente municipal, por medio del juez auxiliar y obrando de acuerdo con la jefatura política, apoyó a Solórzano para despojar al pueblo de San Pedro Nexapa de una parte del fundo legal de 600 varas. La hacienda construyó allí una casa con corral grande y, además de empezar a llamarla San Pedro Mártir desde entonces, sembró considerables cantidades de trigo y maíz.³⁵ Sin embargo, en 1897

³³ La reconstrucción de este pleito se basa en AGA, *DRA*, exp. 276.1/1688, leg. 18: dictamen de 30 de septiembre de 1935 del paleógrafo Tomás Alarcón; exp. 23/11026, leg. 5: carta de 12 de febrero de 1921 del licenciado Demetrio Salazar al gobernador del estado, y leg. 5: carta de 2 de septiembre de 1921 de Carlos K. Furber al presidente de la República. En 1950 el litigio todavía no se resolvía. En ese año la hacienda ya tenía otro propietario.

³⁴ A ciencia cierta no sabemos si los Cobo vendían madera a San Rafael. Pero hay indicios de que en años posteriores los nuevos propietarios sí lo hicieron. En noviembre de 1920 la hacienda Guadalupe firmó un contrato con San Rafael y Anexas, para venderle 100 000 cuerdas de rodillo de oyamel, a razón de 1 000 cuerdas mensuales a 13 pesos cada una. Véase la carta de Furber citada antes. Más adelante, al parecer en julio de 1924, la papelera adquirió una parte de la hacienda. AGA, *RTCBC*, exp. 276.1/1688, leg. 23: informe de 15 de junio de 1950 del ingeniero Alfonso Carmona.

³⁵ AGA, *DRA*, exp. 23/2268, leg. 2: copia de solicitud de "originarios y vecinos" de San Pedro Nexapa al juez de primera instancia, de 20 de octubre de 1921, para comprobar despojo de tierras. Eso de "empezarla

el ayuntamiento hizo suya la reclamación y por lo menos hasta 1910 se mantuvo involucrado en el litigio por los parajes boscosos que Amecameca reclamaba como suyos.³⁶ En su nueva postura destacaba un argumento jurídico fundamental: si los vecinos por sí mismos no tenían personalidad legal, puesto que los títulos amparaban derechos a favor del común del pueblo, el ayuntamiento sí la tenía y en su calidad de representante de los vecinos podía intervenir con pleno derecho en el litigio.³⁷ En mayo de 1910 el ayuntamiento y el vecindario nombraron como su representante al abogado Demetrio Salazar, para continuar el pleito contra San Juan de Guadalupe. En 1912 el ayuntamiento se opuso a la pretensión de los dueños de esta hacienda, para entonces la familia Arena, de ¡cambiar de localización a San Pedro Nexapa! En 1922, el mismo año del conflicto jurisdiccional por el agua que se vio antes, esta identificación entre vecindario y autoridad política estaba vigente, como lo muestra la participación del ayuntamiento en las solicitudes de reivindicación agraria de 1920-1921 y la persistencia de Salazar como representante del pueblo y del ayuntamiento. De hecho Salazar suscribió la primera solicitud agraria de Amecameca.

Sin embargo, conviene matizar la relación entre el vecindario y el ayuntamiento. Ya se mencionó la creación de la junta reivindicadora en 1890, que tal vez nació en vista

a llamar" debe tomarse con cuidado porque, como se verá, uno de los pueblos congregados en 1599 se llamaba precisamente San Pedro Mártir.

³⁶ Una investigación minuciosa podría iluminar este cambio. Habría que ver hasta qué punto el conflicto con San Juan de Guadalupe generó tal malestar que el vecindario, además de optar por el litigio y de crear la Junta, consideró indispensable y pudo controlar el ayuntamiento para reforzar su postura y quizá con ello reivindicar una soberanía local más plena. Sobre la formación del ayuntamiento de Amecameca, al parecer en 1827, véase ROMERO QUIROZ, 1975, pp. 299-301.

³⁷ Como signo de este cambio, en 1904 los vecinos de San Pedro Nexapa, enfrascados en el pleito contra San Juan de Guadalupe, solicitaron "como pertenecientes a esta municipalidad y vecinos de ella, se nos presente por ese Ayuntamiento a fin de que nos dictamine y señale cuál es nuestro fundo legal". AGA, DRA, exp. 23/2268, leg. 2: solicitud de 15 de marzo de 1904.

de la postura del ayuntamiento de esa época, favorable a los terratenientes. Hay que destacar aquí que la solicitud agraria de Amecameca de 1921 fue formulada por cuatro instancias, a saber, el ayuntamiento, la junta reivindicadora, los apoderados del barrio de Panoaya y el de los vecinos de Amecameca. No obstante la nueva postura del ayuntamiento desde 1897, la junta continuaba existiendo y exigiendo el pleno respeto de los terrenos del pueblo. En este sentido cabe reparar en los cobros que el organismo vecinal imponía “a los mismos comuneros [...] por permisos que la Junta da para cortar maderas en los terrenos de la propiedad de dichos vecinos”.³⁸

En esta compleja relación entre el vecindario y la autoridad política es reveladora una carta de 1920 del presidente municipal en la que se refiere a la junta. Además de señalar que nació en 1890 para “defender los intereses del pueblo” y para oponerse “a la expropiación que pretendió hacer en aquella época don Romualdo Solórzano”, el munícipe agregaba que “la sociedad indicada es una corporación establecida, según se considera por la mayoría de habitantes de este lugar; sus fines son indudablemente humanitarios, y su perseverancia es garantía para los intereses sociales”. Con esa carta el presidente municipal accedía a la solicitud del representante de los vecinos, Salazar, para que “como autoridad municipal y como de un particular”, apoyara los trámites para la posesión, deslinde y reivindicación de los terrenos y montes de “esta ciudad”.³⁹

Podría suponerse que el pleito contra los Cobo —y podemos especular también si la postura antivecinal del ayuntamiento— orilló a los vecinos a organizarse por su cuenta y entre otras cosas, a reunir fondos para la defensa de sus derechos, cobrándose a sí mismos los permisos de corte de árboles. En 1920 una denuncia anónima llevó al gobierno del estado a ordenar la suspensión inmediata de esos co-

³⁸ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 5: carta de 12 de febrero de 1921 del abogado Demetrio Salazar al gobernador del estado.

³⁹ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 5: carta de 30 de noviembre de 1920 del presidente municipal, Luciano Parrilla, al gobernador.

bros y la entrega de la suma recaudada a una entidad distinta (quizá ajena): la Tesorería municipal. La junta no tuvo más remedio que entregar los 250 pesos recaudados. El argumento del abogado es elocuente de este choque de legalidades, muy similar al que ocurría en torno al agua:

[...] la Junta administra y representa a la comunidad en estos asuntos; los terrenos son de propiedad de los vecinos de Amecameca y ellos como dueños de sus montes, tienen derecho para cobrar por medio de dicha Junta a los mismos comuneros una pequeña cuota.

Insistía en que el gobierno del estado debía reconocer el error cometido al prohibir “a mis representados que ejerciten estos actos de dominio en los terrenos que les pertenecen”. Y luego marcaba las distancias respecto al ayuntamiento: “no debe [éste] ser quien dé estos permisos para cortar maderas, pues los únicos que deben darlo son los dueños de los terrenos o sus apoderados jurídicos, pues así se conservarán más los montes”. Aunque el ayuntamiento se sumaba a la demanda por el respeto irrestricto de los terrenos del pueblo y a la solicitud ante las autoridades agrarias, era claro que los vecinos matizaban su cercanía respecto a la autoridad política. Así, al final de su misiva de febrero de 1921, el apoderado Salazar pedía que se obligara a los ayuntamientos de Amecameca y Tlalmanalco a cumplir las órdenes de suspender la tala inmoderada de los montes, puesto que dichas autoridades “toleraban” tales abusos.⁴⁰ Tal vez vecinos y ayuntamientos estaban unidos en la lucha por los terrenos frente a hacendados y gobierno nacional, pero por lo visto discrepaban en cuanto a los usos de ellos. Una cosa era la representación del pueblo y otra muy distinta la propiedad de los recursos del vecindario.

⁴⁰ De nuevo es evidente la falta de una historia detallada para aclarar esta compleja relación vecindario-ayuntamiento y dar más sentido a trayectorias como la de Isidro Silva, quien en 1920 y 1925 aparece como representante del barrio de Panoaya, suscribe la solicitud de Amecameca firmada por Salazar en febrero de 1921, es presidente municipal de Amecameca en 1922, como tal encabeza el pleito por las aguas en 1922-

El conflicto del periodo porfiriano con San Juan de Guadalupe se refiere sólo a una de las fuerzas que atentaban contra la integridad de la dotación colonial de Amecameca. La reivindicación de esa dotación nos lleva a explorar precisamente el componente colonial presente en el panorama de Amecameca de 1922, a saber, el origen de los terrenos que los vecinos reclamaban como suyos.

EL PASADO MENOS RECIENTE: LA HISTORIA COLONIAL

Los de Amecameca estaban orgullosos de su pasado. Tal vez como resultado de la investigación acuciosa de Galicia en 1891 sabían muchos datos y fechas. En una de las cartas relacionadas con el pleito por aguas señalaban que

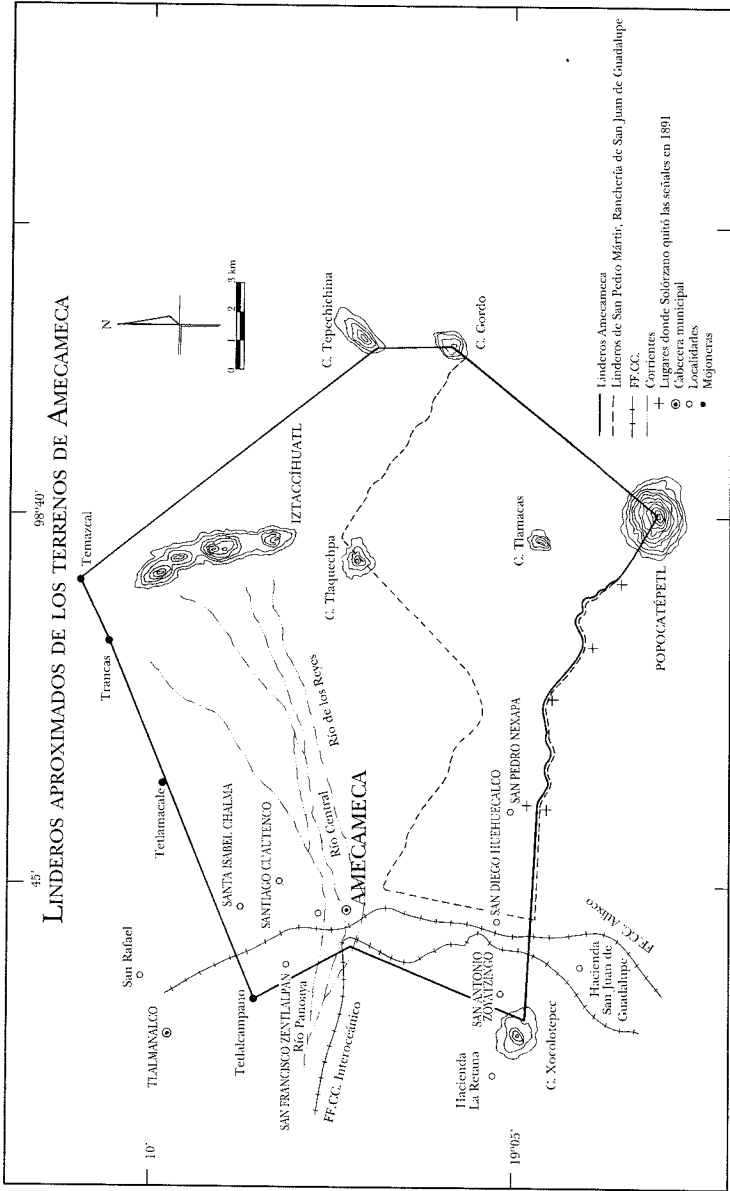
Amecameca [...] fue ciudad de importancia según los datos históricos que se han consultado. En 1517 tenía un censo de 20000 habitantes [...] Tenía a su alrededor 14 pueblos que fueron congregados por el juez especial don Andrés Estrada en noviembre y diciembre de 1599; eran sus principales industrias la agricultura, el corte de maderas, la fabricación de carbón y la arriería. Se dice que sus aborígenes consideraban su etimología de dos maneras, "cerca del río" o río o lugar de magueyes.⁴¹

Uno de los resultados del trabajo de Galicia fue un espléndido plano de 1891 en el que se representan los linderos de la dotación originaria de tierras y montes a Amecameca (véase el plano 1). Se observa que los linderos del pueblo se referían a una superficie de cerca de 18500 ha e incluían no sólo los terrenos de las haciendas,

1923 y en 1939 es representante de los vecinos de Amecameca. Que Ventura Meléndez fuera directivo de la Junta Reivindicadora en 1920 y representante agrario de Amecameca en junio de 1922 no extraña tanto. Pero ¿quiénes eran Silva y Meléndez?, ¿qué cargos religiosos habían tenido y de cuánta tierra disponían?, son algunas preguntas que no pueden responderse en este momento.

⁴¹ AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, ff. 75-76; carta del secretario de Gobernación de 13 de noviembre de 1922 a la SAyF, en la que transcribe carta sin fecha del presidente municipal de Amecameca, Isidro Silva.

Plano I



FUENTES: mapa elaborado con base en: AGA, DRA, exp. 23/11026, leg. II, exp. 23/2254, leg. 9; AHA, AS, c. 1781, exp. 26462, f. 52.

sino también las de otros pueblos. Esto implicaba grandes tensiones y conflictos entre los vecinos que seguían con plena fuerza aun en 1950. Lo importante de ese plano es que los vecinos de Amecameca lo adoptaron como medida de sus reclamaciones agrarias.

En los alegatos contra San Juan de Guadalupe, con argumentos que seguirían esgrimiendo hasta 1950, los vecinos señalaban la notable coincidencia entre la medición de Galicia con la del agrimensor Lope Ullosay Lemus, quien había participado en la congregación de pueblos de 1599. Pero no sólo eso. Los alegatos, de hecho, empezaban haciendo referencia a un documento de 1501 escrito en náhuatl “en la epidermis de un becerro”, que señalaba linderos prácticamente idénticos a los de 1599 y 1891.⁴²

Lo que llama la atención es la manera como se medían las cerca de 18 500 ha en 1599. Antes de la congregación, Amecameca contaba con seis barrios: El Rosario, San Juan Evangelista, San Juan Bautista, Santiago, San Felipe y San Mateo. Esta cabecera y sus barrios tenían un terreno que medía dos leguas de norte a sur y cinco de oriente a poniente. De aquí resultaba una superficie de 17 561 ha, que incluía varias mercedes otorgadas tanto a los pueblos como a caciques indígenas. A esa superficie se sumaban los terrenos de once de los cartoce pueblos congregados (o foráneos como los llamaban en 1891) en 1599, y que representaban 23 caballerías o 984 ha, para dar el total de 18 540 ha.⁴³

⁴² Este códice sólo se menciona en una ocasión en el expediente agrario de Amecameca. Tal vez por la dificultad para comprobar su autenticidad y por el hecho de que el plano de Galicia de 1891 coincidía con el de 1599 los vecinos de Amecameca decidieron olvidarse de la “epidermis de becerro”.

⁴³ Que se sumaban las tierras de los pueblos congregados es más evidente si se toma en cuenta que en el cálculo se dejaron a un lado los terrenos de dos pueblos (San Miguel Atlauhcan y San Juan Bautista Huitzcuahtitlan) “porque poco tiempo después de la congregación se regresaron a sus asientos primitivos”. Los sujetos congregados fueron: San Mateo Tlachixtlalpa, Santo Tomás Atlycpac, Santo Domingo Tecomaxochitlán, San Francisco, Nuestra Señora de la Anunciación Coatlam, San Andrés Texcaccpac, Santa Catalina Texinca, San Julio Huitzcuztla, Santa Ma. Nativitas Tepanco, San Miguel Atlauhltla, San Pedro Nexapam,

Esta superficie era apenas distinta a la que resultaba del plano de Galicia.⁴⁴

Años después algunos pueblos comenzaron a separarse y a recibir o a hacerse de sus propias tierras. Chalma se separó, al formalizarse el “desmembramiento de la propiedad casiquil a partir de 1780”, y obtuvo entre 1787-1788 una superficie de casi 79 caballerías. Más adelante, entre 1865-1868, esta localidad obtuvo el reconocimiento de su propiedad sobre esas 79 caballerías.⁴⁵ Pero la versión de los de Amecameca era muy distinta. En 1927 los representantes señalaban que “los referidos vecinos de Santa Isabel Chalma en todas las épocas han querido progresar de una manera deshonrosa, invadiendo”. Y contaban la historia: por orden del virrey [*sic*] Carlos IV, Chalma obtuvo en 1791 el fundo legal de 600 varas por viento a costa de los terrenos que habían sido reconocidos desde 1534 al cacique principal de Amecameca Luis Páez Mendoza, una de las mercedes originarias del lugar. Luego, basados en la ley de “adjudicación”, invadieron una caballería de tierra de San Esteban Panoaya, que acabaron vendiendo a vecinos de Amecameca. Después, entre 1866-1868, con pretexto de la misma ley de “adjudicación”, intentaron invadir un monte que los de Panoaya les rentaban. Gracias a la denuncia de los hechos, apoyada por el síndico procurador de Amecameca, lograron detener tal invasión.⁴⁶ Los vecinos de Panoaya se reconocían como herederos de

Santiago Metepec, San Pedro de Mártir Tlapechhuacan. Véase LEMOINE VILLICAÑA, 1961.

⁴⁴ Todo lo anterior se desprende de un documento llamado “Confronta de los títulos de Amecameca en vista del plano levantado por el ingeniero Severiano Galicia”, suscrito el 31 de julio de 1891 por el representante de Amecameca, Brígido Flores. En AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 5. El documento concluye señalando que en 1891 Amecameca contaba con 18 556 ha, de lo que resultaba una demasía de sólo 30.5 ha que ofrecía pagar a la nación a un precio de 32.37 pesos, para evitar que Solórzano se aprovechara de ellas y se apropiara de una superficie mucho mayor.

⁴⁵ AGA, *RTCBC*, exp. 276.1/1688, leg. 7: carta de 10 de septiembre de 1897 de los directivos de bienes comunales de Chalma dirigida al presidente de la República.

⁴⁶ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 6: carta de 27 de julio de 1927 del comité ejecutivo particular de Amecameca, a la CLA.

los derechos otorgados por una real cédula expedida en Zaragoza, España, el 6 de enero de 1534, “en favor de los caciques don Tomás Silva Eshaultente y don Pedro Páez Zitalpopoca, representantes del pueblo de San Esteban Panoaya, que actualmente se considera como barrio de Amecameca”, consistente en un sitio de ganado mayor y tres caballerías de tierra.⁴⁷ Por su parte, los de San Diego Huehualcalco decían tener títulos otorgados en 1639 y más tarde en 1804 y 1805.⁴⁸ Cuautenco por su parte declaraba contar con una superficie otorgada en posesión en 1748.

Este breve recorrido colonial permite adentrarse en los orígenes de las tensiones entre los pueblos, especialmente con Amecameca cuya reclamación de 1921 buscaba echar atrás el conjunto de divisiones y formación de localidades. Pero al mismo tiempo, estas mercedes coloniales daban argumentos a los vecinos de Amecameca y de los otros pueblos para pelear la jurisdicción y el dominio sobre aguas, superficies de cultivo y bosques en la década de 1920.

Los vecinos de Amecameca aprovecharon la coyuntura abierta por el programa de reforma agraria para continuar su antiguo litigio por los bosques y, en general, para recuperarse de las pérdidas respecto a los pueblos vecinos. Sin embargo, recuperar los terrenos y defender el agua, causas sostenidas por distintos actores locales, parecen constituir una poderosa fuerza interesada ante todo en restaurar el dominio previo sobre los terrenos del pueblo, que en este caso tenía su origen en 1599. Si el gobierno federal ayudaba en eso, se le pedía el reconocimiento o la devolución de las tierras; si se oponía a esa meta, defendían las aguas. Ahora veamos la fase posterior a 1922 en la que, en cierto modo, podemos visualizar el peso de los componentes porfiriano y colonial en el proceso de reforma agraria.

⁴⁷ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 5: carta de 14 de octubre de 1925 de Isidro Silva a la CLA, solicitando la restitución de las tres caballerías de tierra mencionadas en la cédula real.

⁴⁸ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 5: carta de 12 de febrero de 1921 del abogado Demetrio Salazar al gobernador del estado; exp. 23/2238, leg. 1: carta de 27 de marzo de 1923 del representante de San Diego Huehualcalco a la CLA.

PARA ADELANTE: LA REFORMA AGRARIA

Vista desde algunos pueblos, la reforma agraria tenía, por lo menos al principio, más elementos de continuidad que de ruptura. Que más adelante la reforma agraria haya impuesto desde arriba una ruptura es otro hecho que debe ser identificado y caracterizado.

La continuidad pueblerina en relación con la reforma agraria se expresa en indicios tan simples como que los de Amecameca se dirigieron a las autoridades agrarias en los términos en que venían haciéndolo desde 1889 en su litigio contra la hacienda San Juan de Guadalupe. Ya se dijo que el representante nombrado en 1910 en esa cabecera, Salazar, era el mismo que solicitaba acciones agrarias en 1921.

Pero hay que advertir que en la demanda agraria local se cruzaban varias vertientes cuyos orígenes como se vio se remontan algunos al pasado porfiriano y otros al periodo colonial. Si bien las solicitudes tenían como propósito ampliar la superficie laborable, al mismo tiempo se trataba de recuperar los terrenos que habían perdido en los siglos anteriores. En consecuencia, más que restitución o dotación, lo que exigían era el reconocimiento de los terrenos otorgados desde la época colonial. Pedían lo que consideraban que había sido suyo.

En 1923, después de señalar que habían votado por él en las elecciones de 1920, los vecinos de Cuautenco pedían al presidente Obregón “que se nos devuelvan nuestras tierras de acuerdo con nuestros títulos, pues nosotros fuimos dotados con lo necesario para poder vivir, por el Gobierno Vireynal el año de 1748, tierras que nos fueron arrebatadas por individuos sin conciencia en combinación con autoridades corrompidas”. Los de San Pedro Nexapa, en voz del presidente municipal de Amecameca, decían en 1919: “no se piden ejidos ni tierras, se pide justicia” y exigían la posesión inmediata del fundo legal dotado en 1560 y que había invadido la hacienda San Juan de Guadalupe en 1890.⁴⁹ Pe-

⁴⁹ AGA, *DRA*, exp. 23/2350, leg. 2: carta de 14 de mayo de 1923 de los representantes de Cuautenco al presidente de la República; exp. 23/

ro más claro era el tenor de la solicitud de la cabecera de Amecameca.

El apoderado del vecindario y del ayuntamiento, Salazar, solicitaba primero la “reivindicación de los terrenos que les pertenecen conforme a sus títulos desde la época virreynal”. Luego pedía lo mismo por lo que los vecinos luchaban desde hacía décadas: el deslinde de sus terrenos con base en el plano de Galicia, la posesión de los “terrenos que reclamaban conforme a sus mercedes y títulos que amparan sus derechos de propiedad”, así como la declaratoria de nulidad de las adjudicaciones de parte de los terrenos hechas por jefes políticos en tiempos anteriores.⁵⁰ Años después, en mayo de 1923, el representante Salazar, exasperado por la lentitud del trámite, escribió una furibunda carta a la autoridad agraria señalando: “en ninguno de mis escritos he hecho la más pequeña alusión a RESTITUCION DE EJIDOS, sino a DEVOLUCION DE LO QUE LEGITIMAMENTE PERTENECE a mis representados”.⁵¹

Entre ofendido y molesto, el presidente del organismo agrario respondió el 3 de julio siguiente diciendo que esa comisión sólo tenía facultades para restituir y dotar tierras, no para devolver. Si éste era el sentido de la petición de Amecameca, sugería que acudiera “a las autoridades competentes”. Y aquí está el límite de la posición de los amecamequenses, pues nunca retiraron su solicitud a la autoridad agraria (que ya en agosto de 1923 era de franca restitución) y nunca recibieron ni por restitución ni por dotación lo que alegaban que era suyo, es decir, las 18 500 ha que resultaban del plano de Galicia de 1891.⁵² En mar-

2268, leg. 2: solicitud de 26 de noviembre de 1919 del síndico del ayuntamiento de Amecameca, Felipe Rueda.

⁵⁰ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 6: carta de 12 de febrero de 1921 del licenciado Demetrio Salazar, representante del pueblo de Amecameca, al gobernador del estado.

⁵¹ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 5: carta de 21 de mayo de 1923 del abogado Demetrio Salazar a la CLA (mayúsculas del original).

⁵² El primer trámite agrario, el que se inició en 1921, concluyó en 1951 con una negativa: se reconocían derechos a 145 vecinos, pero como no existían tierras afectables en el radio legal de 7 km no se entregaba su-

zo de 1951, cuando se discutía el expediente de “restitución revertido en dotación”, se hizo un resumen del terreno que reclamaba Amecameca con base en sus títulos coloniales recogidos por el plano de Galicia de 1891:

Este perímetro abarca, además de gran parte del fundo común del mismo pueblo de Amecameca, parte de los fundos comunes de los pueblos de San Antonio Soyatzingo, Zentlalpan, Santo Tomás Atzingo y San Antonio Otlaltecahuacan; y la totalidad de los fundos comunes de los pueblos de San Pedro Nexapa, San Diego Huehucalco, Santa Isabel Chalma y Santiago Cuautenco; así como los ejidos de los poblados de Tehuixtitlán, San Pedro Nexapa, San Diego Huehucalco, Santa Isabel Chalma, San Antonio Odaltecahuan y Santiago Cuautenco; y las fincas denominadas Panoaya, Ximoco, San Sebastián, El Rosario, San Juan de Guadalupe y Yautla, y los terrenos propiedad del señor José Reyes y parte de los de la propiedad del señor Sánchez Noriega.⁵³

Era evidente que la pretensión de Amecameca significaba borrar siglos de fragmentaciones, adjudicaciones, abusos y excesos. El saldo de la reivindicación después del periodo de la reforma agraria era más bien negativo: la superficie de 1599 y reclamada en 1891 y 1921 se había reducido a menos de un tercio. En la resolución sobre confirmación y titulación de terrenos comunales, el segundo trámite agrario de Amecameca (iniciado en 1945), se leía que a las 10 490 ha que debían titularse “correctamente”, había que restar 6 250 ha declaradas parque nacional según un decreto de 29 de octubre de 1935. En total se le reconocieron sólo 4 240 hectáreas.⁵⁴

Pero todavía hay otro aspecto que subyace a la reclamación de la vieja cabecera colonial y municipal, y que es el de las tensiones con algunos de sus antiguos sújetos durante

perficie alguna. La resolución dejaba entrever que tal decisión no era tan grave en virtud de que el vecindario contaba con 8 700 ha de terrenos laborables y de monte. *Diario Oficial de la Federación* (11 jun. 1952).

⁵³ AGA, DRA, exp. 23/11026, leg. 5: dictamen de 26 de marzo de 1951 de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México.

⁵⁴ *Diario Oficial de la Federación* (30 abr. 1953).

los trámites de la reforma agraria. De nuevo el caso más evidente es Chalma. En un informe de octubre de 1922 se menciona que al momento del deslinde de las presuntas tierras de Chalma, los representantes de Amecameca, acompañados por algunos regidores y el síndico municipal, expresaron su inconformidad con las tierras que reclamaban.⁵⁵ En junio de 1927 los representantes agrarios de Amecameca manifestaban su “extrañeza” por las dotaciones otorgadas a Huehuecalco, San Pedro Nexapa y Cuautenco. El argumento era el mismo: se habían entregado superficies que pertenecían a la cabecera. Por la misma razón pedían que se detuviera el trámite a Chalma y a San Antonio, éste del municipio de Tlalmanalco. En 1951, a los 76 años, el tesorero Isidro Silva seguía reclamando el total de los terrenos comunales de Chalma para Amecameca.⁵⁶

Sin embargo, el panorama es más complicado. Antes dijimos que los de Amecameca pedían la suspensión del trámite de San Pedro Nexapa. Pero al mismo tiempo los de Amecameca —o por lo menos el ayuntamiento— ayudaron a aquel pueblo a obtener dotaciones agrarias. Tal vez preferían verlas en manos de antiguos sujetos que en haciendas. En San Pedro Nexapa hubo un conflicto serio porque los dueños de San Juan de Guadalupe, la perdurable enemiga de Amecameca, declaraba que “sabemos que el pueblo San Pedro Nexapa desapareció hace muchos años, por haberse juntado su caserío con el pueblo de Amecameca”. De hecho los hacendados buscaban que los vecinos de uno de los predios de la hacienda, el rancho de San Pedro Mártir, se opusiera a la dotación. En varias ocasiones los vecinos (o más bien peones) de San Pedro Mártir se quejaron a causa de las invasiones de los de Nexapa, “apoyados según su dicho por el presidente municipal de Amecameca”.⁵⁷

⁵⁵ Véase AGA, *DRA*, exp. 23/2487, leg. 1.

⁵⁶ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 5: carta de 9 de junio de 1927 del comité particular ejecutivo a la CLA; AGA, *RTCBC*, exp. 276.1/1688, leg. 14: oficio de 13 de septiembre de 1951 del director de Tierras y Aguas del Departamento Agrario a Isidro Silva y Florencio Muñoz.

⁵⁷ AGA, *DRA*, exp. 23/2268, leg. 2: queja de 27 de enero de 1923 de los vecinos de la ranchería San Pedro Mártir al gobernador.

Los de la cabecera se salieron con la suya porque la solicitud de Nexapa sí prosperó y recibió dotación (véase el cuadro 2).

Cuadro 2
ACCIONES AGRARIAS EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA

<i>Localidad</i>	<i>Fecha de solicitud</i>	<i>Resolución provisional (ha)</i>	<i>Superficie otorgada por RP*</i>	<i>Fecha de RP</i>
<i>Dotaciones ejidales</i>				
Cuautenco	1918	Negativa	93	1926
Nexapa	1919	343	600	1925
Chalma	1921	130	60	1929
Amecameca	1921	Negativa	Negativa	1951
Zoyatzingo	1922	88	148	1925
Huehualcalco	1923	156	562	1924
Zentlalpan	1923	Negativa	399	1929
		Suma	1 862	
<i>Confirmación de terrenos comunales</i>				
Cuautenco	1945		1 421	1954
Chalma	1945		955	1952
Amecameca	1945		4 240	1953
		Suma	6 616	

* Resoluciones presidenciales.

FUENTE: *Diario Oficial de la Federación*, Resoluciones presidenciales correspondientes.

Los de Amecameca tampoco tuvieron mucho éxito en su reclamación frente a otros pueblos, pues como se ve las acciones agrarias continuaron su marcha. El problema, empero, no se reducía a asuntos legales como interponer el recurso de inconformidad ante alguna dotación. Más complicada era la densa historia de conflictos por linderos. Amecameca tenía fricciones tanto con su vecino Tlalmanalco como con algunos de sus antiguos sujetos y éstos entre sí y algunos contra Tlalmanalco. En 1923 se decía que entre Amecameca y Tlalmanalco había "constantes desa-

venencias” por unos terrenos situados al norte y poniente de Cuautenco, “resultando en muchos casos tiroteos de graves consecuencias”.⁵⁸

Uno de esos pleitos, el de Chalma-Tlalmanalco, es muy ilustrativo porque involucra cambios en la forma de usar los bosques y descubre a un ayuntamiento no muy solidario con los intereses de su pueblo. Según una versión, tal conflicto se originó a raíz de la dotación ejidal de Tlalmanalco, porque la resolución presidencial, de marzo de 1934, entregó al ejido las 1 700 ha que “contraviniendo la ley” manejaba hasta entonces el ayuntamiento de esa localidad. Los ejidatarios no sólo impidieron la “tala inmoderada” que hacían los vecinos de Chalma, por lo visto, de acuerdo con el ayuntamiento de Tlalmanalco, sino que los obligaron a pagar por el uso de los pastizales del nuevo ejido.⁵⁹

Los pueblos de la jurisdicción municipal de Amecameca hicieron caso omiso de los reclamos de la cabecera y solicitaron tierras por su cuenta. Tal vez era una forma de cobrarse viejos agravios, o por lo menos de desconocer, del mismo modo que los terratenientes, los amplísimos reclamos de Amecameca.⁶⁰ Así que los repartos agrarios no resolvieron del todo los conflictos por linderos entre los diversos pueblos del municipio de Amecameca, más bien los actualizaron y les otorgaron nuevas modalidades. En esto hay una continuidad larga que una investigación meticulousa podría aclarar.

⁵⁸ AGA, *DRA*, exp. 23/2482, leg. 4: informe de 15 de julio de 1923.

⁵⁹ AGA, *DRA*, exp. 23/2487, leg. 4: queja de 19 de junio de 1934 de los representantes de Chalma a la CNA; oficio de 28 de septiembre de 1934 del ingeniero auxiliar José F. Galindo al delegado de la CNA en Toluca. El conflicto llegó, incluso hasta 1987, cuando las autoridades comunales solicitaron la intervención presidencial. AGA, *RTCBC*, exp. 276.1/1688, leg. 7: solicitud de 10 de septiembre de 1987. Véase también *Diario Oficial de la Federación* (13 feb. 1930): resolución presidencial de Santa Isabel Chalma.

⁶⁰ Una investigación detallada podría dar luz sobre estos agravios, si hubo intentos de los sujetos por independizarse y formar su propio ayuntamiento. Antiguas cabeceras con parroquia, como Amecameca, se negaron a que los antiguos sujetos formaran ayuntamientos. Véase ANNO, 1995, pp. 215-216.

Pero esa continuidad no debe llevar a creer que estamos ante una historia sin cambios. Los vaivenes del ayuntamiento de Amecameca o las exigencias crecientes de San Rafael son muestra de ese dinamismo local. En ese mismo sentido hay un ingrediente completamente novedoso, que tiene que ver con la injerencia del gobierno federal que expresa una clara ruptura con épocas anteriores. El gobierno federal, usufructuando esta nueva y densa cuestión agraria, impuso formas novedosas de uso de los recursos, la causa de los desvelos de los vecinos. El final de este artículo tiene que ver con esta imposición federal.

El 15 de octubre de 1947 el presidente Miguel Alemán firmó un decreto que establecía una unidad industrial de explotación forestal en 19 municipios de los estados de México, Puebla y Morelos a favor de la fábrica de papel San Rafael y Anexas. Esa unidad era una explotación gigantesca para surtir de materia prima durante 60 años a la fábrica de papel, en vista de la incapacidad del mercado mundial para satisfacer la demanda interna. El decreto formalizaba una autorización provisional otorgada en tiempos de la guerra para explotar los bosques del Iztaccíhuatl y Popocatepetl. Por utilidad pública el Ejecutivo federal determinaba echar a andar una explotación forestal moderna y tecnificada para surtir de modo exclusivo a esa compañía industrial. El fomento a la industrialización era prioridad indiscutida, y más cuando la demanda de papel crecía a una tasa de 10% anual. Según el decreto, tal forma moderna protegía al bosque puesto que las explotaciones clandestinas, realizadas por "campesinos indigentes" a base de hacha, además del pastoreo no controlado, los frecuentes incendios y las enfermedades acarrearán pérdidas anuales mayores que los requerimientos de San Rafael.⁶¹

La quinta consideración del decreto es por demás significativa:

⁶¹ En el artículo quinto el decreto regulaba la explotación del bosque "para cubrir las necesidades de productos forestales del consumo doméstico, de las actividades agrícolas o de otras industrias, dentro de la unidad".

Que para poner fin a las actividades de explotación al amparo de las franquicias de la Ley Forestal respecto de campesinos indigentes, que se efectúan siempre en forma desordenada, y son causa de graves perjuicios a los bosques, es conveniente establecer explotaciones de carácter comercial, para el abastecimiento de las fábricas que se dedican a la elaboración de celulosas y papel, y en ellas dar trabajo a los campesinos que por su condición económica estén obligados a cubrir su economía, precisamente en trabajos de explotación forestal.

Para redondear esta subordinación del campo a la industria, el decreto creaba una jefatura técnica a cargo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que debía manejar la gran explotación forestal. Esta instancia determinaría las fases de la explotación y fungiría como intermediario entre los dueños de los bosques y la empresa.⁶²

En 1921, al oponerse a la dotación a Tlalmanalco, el representante de la fábrica San Rafael señalaba que en los bosques de su hacienda La Retana se desarrollaban “interesantes trabajos” de protección al bosque, y que temía que al ser dotados a los vecinos pudiera quedar en riesgo la fuente de abastecimiento de materia prima de la industria papelera, “la cual en todos los países civilizados está considerada de utilidad pública”.⁶³ Después del reparto agrario la empresa no podía quejarse y tampoco tenía razones para extrañar sus antiguos bosques. Por la nueva legalidad nacional, por el interés público interpretado por el presidente de la República, se imponía un arreglo para asegu-

⁶² *Diario Oficial de la Federación* (11 feb. 1948). Este decreto no incluyó al municipio de Amecameca. En diciembre de 1949 los “campesinos indigentes” de este lugar fueron incorporados a la unidad industrial. Esto se desprende de una carta del 9 de febrero de 1951 en la que los representantes de la fábrica San Rafael se quejaban ante el oficial mayor del Departamento Agrario de que al no haberse nombrado al comisariado de bienes comunales de Amecameca ni terminado el deslinde de tierras de este lugar, de Chalma y de Cuautenco, no se había podido adquirir madera en esos ejidos. Véase AGA, *RTCBC*, exp. 276.1/1688, leg. 23.

⁶³ *Diario Oficial de la Federación* (28 abr. 1934): resolución presidencial de Tlalmanalco. Sobre los “interesantes trabajos”, véase *Homenaje*, 1931, p. 34.

rar esa materia prima, independientemente de la forma de propiedad de la tierra.

La importancia de la fábrica San Rafael también se observa siguiendo la demografía. Entre 1900-1950 la población total del municipio de Amecameca creció poco, muy por abajo del aumento estatal: de 11 408 a 13 519 habitantes. Además, entre 1910-1940 la población municipal fue menor a la de 1900, lo que se repite en casi todos los pueblos del municipio. En contraste, la localidad de San Rafael pasó de 860 en 1900 a 6 109 habitantes en 1950.⁶⁴ Parece que la población se comportaba en sentido inverso, es decir, mientras que los pueblos perdieron habitantes entre 1910-1940, la fábrica los ganó.⁶⁵ Para 1950 el crecimiento demográfico se modifica y favorece por igual a la fábrica y al municipio. Sin duda, esta visión impresionista del comportamiento demográfico local es indicio de la influencia de la fábrica en los acontecimientos descritos en este trabajo y, como se dijo al principio, muestra la inoperancia de la delimitación municipal. Quizá una aproximación más estimulante sea la de los 19 municipios que integraron la unidad forestal formada en 1947. Tal vez ese decreto no hizo más que formalizar una región propiamente dicha.

LAS LECCIONES

En 1964 un grupo de vecinos de Amecameca solicitó el apoyo del líder nacional del PRI para elegir un candidato idóneo para el ayuntamiento local. Más que la petición por sí misma, lo que importa son las razones de los vecinos para expresarla. Y las razones eran una larga lista de abusos y corruptelas que habían predominado en la gestión muni-

⁶⁴ Estas líneas se basan en cifras obtenidas de Dirección General de Estadística, 1901 y 1947; Departamento de Fomento, 1911; Departamento de Estadística Nacional, 1927 y 1930, y Secretaría de Economía, 1950.

⁶⁵ Sobre el origen de los pobladores de San Rafael en la década de 1920, algunos de ellos de Amecameca, véase HUERTA GONZÁLEZ, 1996, p. 293; sobre las características del "pueblo que construyó la compañía", véase *Homenaje*, 1931, pp. 56-59.

cipal por lo menos desde 1946, casi en coincidencia con la creación de la unidad forestal. Pero se trataba de problemas administrativos que ya no tenían que ver con una pre-sunta alianza con los terratenientes en los litigios agrarios.⁶⁶

Hay un corte en el material disponible y por ello es difícil observar en este momento la transición entre un ayuntamiento encabezando o por lo menos participando ampliamente al lado de los vecinos por el respeto a la propiedad de las aguas del río y la recuperación de tierras de cultivo y bosques en la década de 1920, y el ayuntamiento reducido en sus funciones que deja ver la solicitud de 1964.⁶⁷ ¿Qué ocurrió en esos años?

Como se ha intentado mostrar, en la postura del vecindario se aprecia el interés por mantener la unidad basada en el manejo de los recursos disponibles contando con el respaldo de la figura del ayuntamiento, para asegurar así la continuidad pueblerina. Pero esa postura se vio confrontada con una política general que se esmeraba por debilitar esa unidad mediante diversas separaciones. Una de ellas era la referente al gobierno local respecto al manejo de los recursos y otra a la del vecindario respecto a aquél y a la propia base productiva. Por lo visto el objetivo centralizador era organizar a cada uno de estos sectores locales en términos verticales hacia el centro político del país. En esa medida podríamos sugerir un proceso de desestructuración de la unidad (sin duda conflictiva) que aparecía en 1920 entre los vecinos y la autoridad política respecto a los recursos productivos. En esa desestructuración el elemento clave es la reforma agraria y, en general, la creciente inje-

⁶⁶ AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 8: carta de 14 de octubre de 1963 del Comité Cívico Progresista Amecamequense al presidente del Comité Ejecutivo Central del PRI.

⁶⁷ En 1929 la relación entre el vecindario y el presidente municipal era bastante mala. Los representantes agrarios de Amecameca denunciaban que ese funcionario había accedido a la petición de la hacienda San Juan de Guadalupe de deslindar los baldíos de la localidad. Los vecinos se preguntaban, como lo venían haciendo desde 1890: ¿cuáles baldíos? AGA, *DRA*, exp. 23/11026, leg. 8: carta de 9 de julio de 1929 de Florencio Muñoz y Ventura Meléndez a la CNA.

rencia del gobierno federal que, entre otros resultados, impuso una drástica distancia o separación del ayuntamiento respecto a los vecinos y el manejo de los recursos productivos. Éstos quedaron organizados en torno a las figuras creadas por la estructura del poder nacional. Un indicio que da cuenta de estos fenómenos es el regaño que recibió el presidente municipal de Amecameca en 1945 a causa de su involucramiento en un pleito de tierras entre los vecinos de Cuautenco y Chalma y los de Amecameca. Después de transcribirle el regaño, el funcionario federal decía al gobernador del estado:

[...] sea muy servido de tomar las providencias que estime pertinentes, a efecto de que los H. Ayuntamientos no se inmiscuyan en los asuntos relacionados con los conflictos de bienes comunales, ya que por ley es sólo competencia del ejecutivo federal resolverlos.⁶⁸

Quizá en 1950 el ayuntamiento estaba tan distante de los intereses de los vecinos como en 1890, pero en otro sentido. En este último año el ayuntamiento se vinculaba a la estructura política estatal para apoyar a los terratenientes; en 1950, por lo visto, el ayuntamiento se sumaba a una nueva estructuración política estatal que tenía como rasgo singular la injerencia federal. Y al decir federal estamos hablando justamente del principal instrumento político del proyecto de formación del Estado nacional en el periodo posrevolucionario, un proyecto que tenía como elemento crucial el artículo 27 de la Constitución de 1917, es decir, la propiedad originaria de la nación sobre las tierras, las aguas y el subsuelo.

⁶⁸ AGA, *RTCBC*, exp. 276.1/1688, leg. 23: oficio de 23 de octubre de 1945 de la sección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario al gobernador del estado. Estos regaños a los municipios eran comunes en materia hidráulica. Un ejemplo en AHA, AS, c. 250, exp. 6028, f. 23: telegrama de 9 de febrero de 1927 del subsecretario de la SAYF al gobernador de Durango, en relación con cobros realizados por los ayuntamientos de Gómez Palacio y Lerdo.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AHA, AS Archivo Histórico del Agua. *Aprovechamientos Superficiales*, México.
- AGA, DRA Archivo General Agrario. *Dotación, Restitución y Ampliación*, México.
- AGA, RTCBC *Reconocimiento, Titulación y Confirmación de Bienes Comunales*, México.
- CLA Comisión Local Agraria, México.
- CNA Comisión Nacional Agraria, México.
- ANINO, Antonio
- 1995 "Cádiz y la revolución de los pueblos mexicanos 1812-1821", en ANINO (coord.), pp. 177-226.
- ANINO, Antonio (coord.)
- 1995 *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.
- FALCÓN, Romana
- 1992 "Jefes políticos y rebeliones campesinas: uso y abuso del poder en el Estado de México", en RODRÍGUEZ (coord.), pp. 243-273.
- en prensa "Límites, resistencias y rompimiento del orden". México.
- GONZÁLEZ CABRERA, María de Lourdes y Mireya GONZÁLEZ PEÑALOZA
- 1995 "El ayuntamiento de Acaxochitlán. Crónica de un poder perdido", en *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, 5 (sep.-dic.), pp. 10-11.
- Homenaje*
- 1931 *Homenaje a la Compañía de las Fábricas de Papel San Rafael y Anexas, S. A., al Congreso Mundial de la Prensa*. México: s.e.
- HUERTA GONZÁLEZ, Rodolfo
- 1996 "Transformación del paisaje, recursos naturales e industrialización: el caso de la fábrica San Rafael, Estado de México, 1890-1934", en TORTOLERO (COORD.), pp. 283-316.
- JACOBS, Ian
- 1990 *La revolución mexicana en Guerrero. Una revuelta de los rancheros*. México: Era.

KATZ, Friedrich (comp.)

- 1990 *Revolta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*. México: Era, t. 1.

KROEBER Clifton, B.

- 1994 *El hombre, la tierra y el agua. Las políticas en torno a la irrigación en la agricultura mexicana, 1885-1911*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

LEMOINE VILICAÑA, Ernesto

- 1961 "Visita, congregación y mapa de Amecameca de 1599", en *Boletín del Archivo General de la Nación*. II:1, pp. 5-46.

MEYER, Jean

- 1986 "Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el porfiriato. Algunas falacias estadísticas", en *Historia Mexicana*, XXXV:3 (139) (ene.-mar.), pp. 477-509.

NUGENT, Daniel y Ana María ALONSO

- 1994 "Multiple selective traditions in agrarian reform and agrarian struggle: popular culture and state formation in the ejido of Namiquipa, Chihuahua", en NUGENT y JOSEPH (coords.), pp. 209-246.

NUGENT, Daniel y Gilbert JOSEPH

- 1994 "Popular culture and state formation in Revolutionary Mexico", en NUGENT y JOSEPH (coords.), pp. 3-23.

NUGENT, Daniel y Gilbert JOSEPH (coords.)

- 1994 *Everyday Forms of State Formation. Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*. Durham: Duke University Press.

PEDRERO NIETO, Gloria

- 1977 "Un estudio regional: Chalco", en SEMO, pp. 99-150.

RODRÍGUEZ, Jaime (coord.)

- 1992 *Patterns of Contention in Mexican History*. Wilmington: SR Books.

ROMERO QUIROZ, Javier

- 1975 *Amaquemecan-Amecameca*. Toluca: Gobierno del Estado.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Martín

- 1993 "La herencia del pasado. La centralización de los recursos acuíferos en México", en *Relaciones*, xiv:54, pp. 21-41.

SCHRYER, Franz J.

- 1986 *Una burguesía campesina en la revolución mexicana. Los rancheros de PISAFLORES*. México: Era.

SEMO, Enrique (coord.)

- 1977 *Siete ensayos sobre la hacienda mexicana, 1780-1880*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

TORTOLERO, Alejandro

- 1996 "Los usos del agua en la región de Chalco, 1893-1913", en TORTOLERO (coord.), pp. 219-251.

TORTOLERO, Alejandro (coord.)

- 1996 *Tierra, agua y bosques: historia y medio ambiente en el México central*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Instituto Dr. José María Luis Mora-Potrerrillos Editores-Universidad de Guadalajara.

TUTINO, John

- 1990 *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*. México: Era.
- 1990a "Cambio social agrario y rebelión campesina en el México decimonónico: el caso de Chalco", en KATZ, pp. 94-134.